



INVERSIONES SANTA LAURA LIMITADA  
ALQUILER DE AUTOS Y CAMIONETAS SIN CHOFER  
EL DIRECTOR 6000 DEPTO 208  
LAS CONDES

RUT 77.208.820-5  
FACTURA ELECTRONICA  
N° 11

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Señor(es)	COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	RUT	61.101.029-K
Giro	DEFENSA	Fecha Emisión	25 de Febrero de 2015
Dirección	SANTO DOMINGO 3317	Comuna	QUINTA NORMAL
Contacto	CRISTIAN YEVENES	Vendedor	
Fecha Vencimiento	12 de Marzo de 2015		

DATOS DE PAGO

Forma	Contado
Medio	Pago a Cta. Cte.
Términos	Días: 15

DETALLE

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
ESTADO DE PAGO POR DEVOLUCION DE RETENCIONES.POR: REPARACION DE CUBIERTA Y HOJALATERIA POR SINIESTRO EN LA BASE GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y MANTENCION DE CUBIERTAS EN EL TERRITORIO ANTARTICO CHILENO DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA.	1	4.413.426	AF	4.413.426

Cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y siete pesos

TOTALES

Monto Neto	4.413.426
19% IVA	838.551
Total	5.251.977



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 de 2014 - Verifique documento: www.sii.cl

V-1  
PUBLICO

ADM F + C

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 14 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 / 25 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de cubierta y hojalaterías por siniestro en la base General Bernardo O'Higgins y mantención de cubiertas", en el territorio Antártico Chileno, región de Magallanes y de la Antártica Chilena y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 02 ENE 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 19.880, la cual "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" de 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley N° 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el fondo para obras de las Fuerzas Armadas" de 12.NOV.1971 y sus modificaciones posteriores.
- c) Los incisos 1° y 4°, letras e) y g), del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del decreto supremo EMDN N° 803 que "Aprueba el DNL N° 334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas" del 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d) La resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que "Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas", de fecha 23.DIC.2003.
- e) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón", de fecha 30.OCT.2008,

CONSIDERANDO:

- a) El hecho que, durante el mes de Agosto de 2013, la base Antártica del Ejército General Bernardo O'Higgins, sufrió severos daños producto del temporal de viento que se produjo en la zona, afectando gravemente la habitabilidad de la base, lo que obliga al servicio a proceder a la contratación de su reparación

durante los meses de enero a marzo del año 2014, pues, sólo en aquellos meses se hace posible desarrollar trabajos en la Antártica, lo que justifica que la institución decida ejecutar un proceso de negociación directa con los contratistas, a fin de obtener un procedimiento expedito y célere en las reparaciones previstas.

- b) Las especificaciones técnicas generales de arquitectura, elaboradas por el ingeniero civil, PAC Víctor Brockway Adriazola, funcionario dependiente del Comando de Ingenieros del Ejército, en el mes de Octubre de 2013.
- c) El presupuesto oficial elaborado por el servicio con fecha 22.OCT.2013, en el cual se establece como precio justo para el desarrollo de los trabajos la suma de \$ 108.885.437 (ciento ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos), IVA incluido.
- d) Las cartas de invitación remitidas por el Comandante de Ingenieros, con fecha 25.OCT.2013, a las empresas Implementa E.I.R.L., Inversiones Santa Laura Ltda. y a Mario Kern Riquelme, con el objeto que presenten ofertas al proceso de asignación por trato directo de la ejecución de la obra denominada "Reparación de cubierta y hojalaterías por siniestro en la base General Bernardo O'Higgins y mantención de cubiertas", en el territorio Antártico Chileno, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- e) Los presupuestos presentados para la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, por Implementa E.I.R.L., por un monto total de \$ 138.888.800 (ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos) y por Inversiones Santa Laura Ltda., por un monto total de \$ 105.039.536 (ciento cinco millones treinta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), ambas proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 60 (sesenta) días corridos, presentados al 12.NOV.2013, en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada.
- f) La carta excusa presentada por el contratista Mario Kern Riquelme en el mes de Noviembre de 2013, en la cual expresa su intención de no perseverar en el presente proceso de asignación por trato directo de la obra ya citada.
- g) El informe técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/1 de 30.DIC.2013, aprobado por el jefe del presente proyecto, Capitán Bernardo Belmar Muñoz y por el ingeniero en construcción, PAC Javier Mery Mery, ambos funcionarios del Comando de Ingenieros del Ejército, el cual concluye de su texto, que la oferta presentada por Inversiones Santa Laura Ltda., es conveniente para los intereses institucionales, ya que cumple con la totalidad de las partidas solicitadas por el servicio en sus especificaciones técnicas, siendo la más económica de las allegadas al proceso, como además, la que presenta un plazo de ejecución adecuado al proyectado institucionalmente, encuadrándose a las necesidades previstas y a la disponibilidad presupuestaria del servicio.

- h) La circunstancia indubitada que, dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico constituye el antecedente fundamental en la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir la oferta que sea más conveniente para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.
- i) El artículo 8° de la ley citada en la letra a) “Visto”, el cual consagra el principio conclusivo de la administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

## RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados, con fecha 12.NOV.2013, por Inversiones Santa Laura Ltda., por un monto total de \$ 105.039.536 (ciento cinco millones treinta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), para la ejecución de la obra “Reparación de cubierta y hojalaterías por siniestro en la base General Bernardo O’Higgins y mantención de cubiertas”, en el territorio Antártico Chileno, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 60 (sesenta) días corridos.
2. Asígnase por trato directo al contratista, Inversiones Santa Laura Ltda., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto total de \$ 105.039.536 (ciento cinco millones treinta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a suma alzada y no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal de la Obra al Teniente Coronel, Luis Jesús Fernández Muñoz, Jefe de la Cuadrilla de Reparación de la Base Antártica, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 “Obras Ejército”, creada en virtud de la ley N° 17.502.

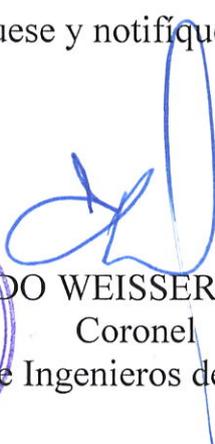
# PUBLICO

EJEMPLAR N° 3/5 / HOJA N° 4/4 /

7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo normativo señalado en la letra d) de "Visto".

Anótese, regístrese comuníquese y notifíquese.



  
EDUARDO WEISSER MATZNER  
Coronel  
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. Inversiones Santa Laura Ltda. (San Pío X N° 2.460, oficina N° 306, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago)
  2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
  3. CINGE ADM F Y C ✓
  4. CINGE DEPTO ADM Y C P
  5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.